

# Acuerdo por el que se suspenden ciertas actividades en la Secretaría de Economía

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor, el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía suspende actividades y plazos en ciertas áreas, con motivo del incremento de casos de infecciones por el virus de COVID-19.

En particular, destaca la suspensión por 30 días hábiles de los trámites y procedimientos que se sustancian ante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, relacionados con el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX); con el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), y los derivados del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores (Decreto *DrawBack*).

La suspensión también será aplicable para aquellos trámites y procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo que se comenta.

Durante la suspensión, los días se considerarán inhábiles para todos los efectos legales, por lo que no correrán los plazos de los trámites de los Decretos mencionados, tanto para la autoridad como para los particulares, y todos los trámites que se reciban por cualquier medio durante el periodo de suspensión, se tendrán por recibidos al día hábil inmediato siguiente al que concluya la misma.

Esto implicará un retraso en las solicitudes de autorización relacionadas con los Decretos mencionados, con las implicaciones respectivas.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocio Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Karla Cárdenas**  
karla.cardenas@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.